



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 281 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 28 NOV 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 138 Ley 27444)

28 NOV 2022

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO**VISTO:**

El Informe N° 930-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, de fecha 24 de noviembre del 2022, mediante el cual el Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas de la entidad solicita al Director Ejecutivo la conformación del Comité de Recepción de MOTO CARGA de la Meta 0006: "Recuperación, Protección y Manejo de las Especies de Flora y Fauna de Alto valor Ecológico en el Ecosistema Alto Andino de la Cuenca de los Río Huenque de la Región de Puno"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Es ese sentido, el Numeral 168.1 señala: *La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección. Numeral 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fuera necesaria. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. (...)*;

Que, en el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 07-2022-MIDAGRI-PEBLT, el Comité de Selección con fecha 08 de noviembre del 2022 adjudicó la Buena Pro al postor GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C. con RUC 20558080150, para la Contratación de Bienes: Adquisición de cuatro (4) Motocargas, según especificaciones Técnicas; asimismo, se ha perfeccionado el Contrato N° 313-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, en fecha de 22 de noviembre del 2022, entre el representante legal de la entidad y el contratista GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C, por la suma de S/ 60,000.00 (Sesenta Mil y 00/100 soles), que incluye todo impuesto de ley, plazo de ejecución de la prestación de (10) días calendarios, el mismo que computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra;

Que, en tal sentido la cláusula Noveno del Contrato N° 313-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, señala que la recepción y conformidad de la presentación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el responsable de la Unidad de Almacén del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, ubicado en la Av. Circunvalación Sur N° 1868 – Puno; asimismo contará con la participación de un Comité de Recepción al que hace referencia el numeral 8, del capítulo III de la sección específica de las bases integradas, y la conformidad será otorgada por responsable de la Meta 0006 "Recuperación, Protección y Manejo de las Especies de Flora y Fauna de Alto valor Ecológico en el Ecosistema Altoandino de la Cuenca de los Río Huenque de la Región de Puno", con el V°B° del Director de la Dirección del Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas del proyecto Especial Binacional Lago Titicaca;

**Siempre
con el pueblo**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

28 NOV 2022

Resolución Directoral

Nº 281 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno,

28 NOV 2022

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Que, en tal sentido el Director de la Dirección del Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, mediante el documento del visto solicita la conformación del Comité e Recepción de Motocarga, según Especificaciones Técnicas; asimismo, propone la reconfiguración de dicho comité;

Que, bajo esas consideraciones y para cumplir con el objeto del contrato, el cual es la adquisición de MOTOCARGA, es factible conformar el Comité de Recepción de Bienes, en la medida que dicho órgano colegiado conforme a sus funciones verificará si el bien objeto de la contratación cumple con las especificaciones técnicas;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0260-2022-MIDAGRI, publicado el 20 de junio del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno del Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, y Director de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción y Conformidad de Bienes, para la Adquisición de Motocarga, para la Meta 0006 "Recuperación, Protección y Manejo de las Especies de Flora y Fauna de Alto valor Ecológico en el Ecosistema Altoandino de la Cuenca de los Río Huenque de la Región de Puno", según Especificaciones Técnicas, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

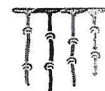
- Blgo. Marco Antonio Quiza Carpio
- Sr. Hipólito Ccopa Quispe
- Sr. Ángel Wilfredo Herrera Aguirre

SUPLENTE:

- Ing. Luis Pampa Quispe
- Sr. Lucio Flores Ccallomamani
- Ing. Tito Augusto Ccamapaza Pacsi

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Comité verifique la conformidad del bien que se va recepcionar de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Requerimientos Técnicos Mínimos, Bases Administrativas, Oferta Técnica y condiciones contractuales derivados del Proceso de Selección de la Adjudicación Simplificada Nº07-2022-MIDAGRI-PEBLT-.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias de la entidad, así como de los servidores designados a efectos de que





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 281 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 28 NOV 2022

cumplan con las funciones a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICA (Art. 139 Ley 27444)

28 NOV 2022

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. Hugo Luis Zea Giraldo
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP. 2958



CUT: 1034-2022-PEBLT

